



Lic. Jaime Salvador García González

Abogado

Corredor Público 61 de la Ciudad de México

Mediador Privado Certificado 253 con Fe Pública de la Ciudad de México

Traductor Inglés-Español

Perito Valuador

Copia Certificada

La designación y nombramiento de Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung), como Representante Legal con el carácter de Dependiente de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.-----

Número: 7,294 Libro: de Registro VI Año: 2017

Dakota 204 Despacho 104
(casi esquina con Filadelfia, cerca del WTC)
Col. Nápoles
Del. Benito Juárez
C.P. 03810
Ciudad de México

55-43-84-52
55-36-76-84
www.formatuempresa.com.mx
info@formatuempresa.com.mx
www.intestadosyherencias.com.mx
info@intestadosyherencias.com.mx

JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 de la Ciudad de México / Mediador Privado Certificado 253 de la Ciudad de México
Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84 (directo y fax)
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

CONSTANCIA

Ciudad de México, a 27 de octubre del 2017.

“**Motrex México**”

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

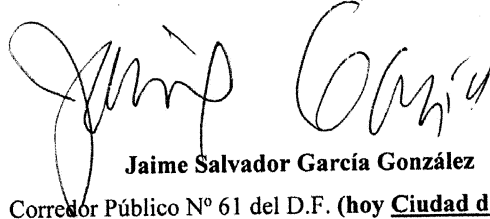
Presente

Jaime Salvador García González, Corredor Público N° 61 del D.F. (hoy Ciudad de México), para los efectos legales a que haya lugar, por medio de la presente hago constar que mediante el instrumento (póliza) número 7,294 (siete mil doscientos noventa y cuatro), de fecha **veintisiete de octubre del dos mil diecisiete**, se realizó la designación y nombramiento de:

Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung)

como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) con el carácter de **DEPENDIENTE(S)** de “**Motrex México**”, **Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, estando en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el respectivo instrumento público. Doy fe.

Atentamente,


Jaime Salvador García González

Corredor Público N° 61 del D.F. (hoy Ciudad de México)





JAIIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

----- Libro de Registro número seis -----

----- Instrumento (póliza) número -----

----- 7,294 (siete mil doscientos noventa y cuatro) -----

----- Ciudad de México, a veintisiete de octubre del dos mil diecisiete. -----

----- Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, hago constar: -----

----- La designación y nombramiento de: -----

----- Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung) -----

----- como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) (con las facultades de REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA que más adelante se señalan) con el carácter de DEPENDIENTE(S) de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que otorga: -----

----- "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada a través de su GERENTE ÚNICO, Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk), -----

----- de acuerdo a los artículos 18 (dieciocho); 21 (veintiuno), fracción VII; 25 (veinticinco), fracción I; 309 (trescientos nueve), segundo párrafo; y 321 (trescientos veintiuno) del Código de Comercio; 9º (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como las demás disposiciones aplicables. -----

----- Al efecto, el (los) compareciente(s) manifiesta(n) tener un dominio del idioma español, por lo que no requiere(n) de intérprete-traductor que lo(s) asista. -----

----- Lo anterior, de conformidad con la siguiente: -----

----- Cláusula -----

----- Única. Designación y nombramiento de DEPENDIENTE(S). De acuerdo a los artículos 18 (dieciocho); 21 (veintiuno), fracción VII; 25 (veinticinco), fracción I; 309 (trescientos nueve), segundo párrafo; y 321 (trescientos veintiuno) del Código de Comercio; 9º (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como las demás disposiciones aplicables, -----

----- "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada a través de su GERENTE ÚNICO, Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk), -----

----- designa y nombra a: -----

----- Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung) -----

----- como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) (con las facultades de REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA que más adelante se señalan) con el carácter de DEPENDIENTE(S) de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien(es) en forma INDIVIDUAL gozará(n) de TODAS las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES del Órgano de Administración de la citada sociedad mercantil establecidas en el Artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los Estatutos Sociales, disposición que se transcribe a continuación: -

----- "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- (DE LAS FACULTADES DEL GERENTE ÚNICO O CONSEJO DE GERENTES) El Gerente Único o en su caso el Consejo de Gerentes según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA

DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, aun las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, para llevar a cabo a nombre de la Sociedad todos aquellos actos que no le estén reservados por Ley o por los presentes estatutos, a la Asamblea General de Socios. En virtud de lo anterior, El Gerente Único o en su caso el Consejo de Gerentes tendrá todas aquellas facultades de representación legal y orgánica, incluyendo sin limitación los siguientes:-----

-----A). PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y del Distrito Federal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría del Trabajo, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Distrito Federal, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicio y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente.-----

-----B). EN MATERIA LABORAL, para que concurra por si ante las autoridades del trabajo relacionados en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y realice todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le presenten y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la sociedad en el área laboral ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción dos y tres romano, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervengan conciliatoriamente en los casos de conflicto o juicios que se presenten en contra de la empresa, con facultades de decisión que obliguen a la sociedad y por lo tanto podrá celebrar convenios, ratificarlos y en general, para realizar cualquier tipo de gestión o trámite ante las autoridades laborales y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras



Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
☎ 55-43-84-82
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia de seguridad social y laboral conforme a la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo y cualquier otra autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, incluyendo de manera enunciativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre otras. El presente otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el mismo. -----

-----C). PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia fiscal, aduanera, de seguridad social y laboral ante cualquier autoridad administrativa, federal, estatal o municipal. El presente otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para la ejecución de todo tipo de actos de administración. -----

-----D). PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República. -----

-----E). PARA GIRAR, EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO en nombre de la sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

-----F). PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS o de inversión a nombre de la sociedad, cerrar y cancelar dichas cuentas, girar cheques contra las mismas y realizar y solicitar transferencias bancarias de manera individual, así como designar personas que libren o giren en contra de las mismas y hacer inversiones en valores dando instrucciones para su administración. -----

-----G). PARA GARANTIZAR y para contratar a nombre de la sociedad créditos o préstamos, así como para contratar garantías, fianzas y seguros a favor de la sociedad o de terceros, garantizar obligaciones propias de la sociedad o de terceros. -----

-----H). PARA CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa contratos de descuento, factoraje financiero, adquisición, canje y enajenación de instrumentos de deuda y de cobertura cambiaria, contratación de aperturas de crédito y cartas de crédito y en general cualquier otro contrato u operación bancaria o financiera. -----

-----I). PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMERCIALES, incluyendo sin limitación alguna contratos de compra-venta de bienes muebles, equipo, maquinaria, herramienta, contratos de distribución y consignación, contratos de prestación de todo tipo de servicios, consultoría y certificación. -----

-----J). PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, tan amplio como en Derecho proceda para que, en nombre y representación de la sociedad actúe como representante legal y participe en los concursos y licitaciones privados o públicos convocados por las distintas Secretarías de Estado, Dependencias Gubernamentales, Empresas Descentralizadas o de participación estatal, organismos públicos, ya sean federales,

estatales o municipales, para la eventual adjudicación del o los contratos, quedando facultado para que en nombre y representación de la sociedad presente y firme cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos, cartas de garantía, facturas y demás información o documentos que resulte necesaria dentro de los procesos de concursos y licitaciones. -----

-----K). PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN LABORAL del personal de la empresa, y otorgue y suscriba las cartas de oferta de trabajo y demás documentos necesarios para en su caso obtener de las autoridades migratorias mexicanas las autorizaciones para que los empleados extranjeros puedan desempeñar legalmente dichas actividades en México. -----

-----L). FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS aun cuando hubieren sido otorgados por la sociedad con fecha anterior a la del presente poder para lo cual no podrá exceder los límites consignados en las facultades antes conferidas. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas". -----

-----En virtud de lo anterior, a través del presente instrumento público se tiene(n) a: -----

-----Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung) -----

-----designado(s) / designada(s) y nombrado(s) / nombrada(s) como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) (con las facultades de REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA ya señaladas) con el carácter de DEPENDIENTE(S) de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con las atribuciones arriba establecidas, pudiendo actuar por cuenta y nombre de la sociedad ya mencionada. -----

-----Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcan algún limite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante legal, se señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, no señalan ningún limite temporal para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles. -----

-----La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo a los artículos 18 (dieciocho), 21 (veintiuno), fracción VII, y 25 (veinticinco), fracción I, del Código de Comercio, así como las demás disposiciones aplicables. -----

-----Dichas disposiciones se transcriben en el apartado de Inserciones Legales. -----

----- Inserciones Legales -----

----- Decreto de reformas a la -----

----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

----- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* -----

----- el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres -----

----- Artículo décimo primero transitorio -----

-----"El Congreso de la Unión conservará la facultad de legislar, en el ámbito local, en las materias de orden común, civil y penal para el Distrito Federal, en tanto se expidan los



Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
55-43-84-82
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

ordenamientos de carácter federal correspondientes, a cuya entrada en vigor corresponderá a la Asamblea de Representantes legislar sobre el particular, en los términos del presente Decreto".-----

----- Decreto de reformas a la -----

----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

----- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* -----

----- el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis -----

----- Artículo décimo primero transitorio -----

----- "La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. [primero] de enero de 1999 [mil novecientos noventa y nueve]". -----

----- Decreto de reformas a la -----

----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

----- Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* -----

----- Edición *Vespertina* -----

----- el veintinueve de enero del dos mil dieciséis -----

----- Artículo décimo cuarto transitorio -----

----- "A partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, todas las referencias que en esta Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México". -----

----- Ley Federal del Trabajo -----

----- Artículo once -----

----- "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". -----

----- Artículo setecientos ochenta y seis -----

----- "Cada parte podrá solicitar se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones.-

----- Tratándose de personas morales la confesional se desahogará por conducto de su representante legal; salvo el caso a que se refiere el siguiente artículo". -----

----- Artículo setecientos ochenta y siete -----

----- "Las partes podrán también solicitar que se cite a absolver posiciones personalmente a los directores, administradores, gerentes y, en general, a las personas que ejerzan funciones de dirección y administración, en la empresa o establecimiento, así como a los miembros de la directiva de los sindicatos, cuando los hechos que dieron origen al conflicto les sean propios y se les hayan atribuido en la demanda o contestación, o bien que por razones de sus funciones les deban ser conocidos". -----

----- Código de Comercio -----

----- Artículo segundo -----

----- "A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal". -----

----- Artículo dieciocho -----

-----“En el Registro Público de Comercio se inscriben los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran [...]. -----

----- **Artículo veintiuno** -----

-----“Existirá un folio electrónico por cada comerciante o sociedad, en el que se anotarán: -----
-----[...]. -----

-----VII. Para efectos del comercio y consulta electrónicos, opcionalmente, los poderes y nombramientos de funcionarios, así como sus renunciaciones o revocaciones”. -----

----- **Artículo veinticinco** -----

-----“Los actos que conforme a este Código u otras leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio deberán constar en: -----

-----I. Instrumentos públicos otorgados ante notario o corredor público [...]”. -----

----- **Artículo trescientos nueve** -----

-----“... Se reputarán dependientes los que desempeñen constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico, en nombre y por cuenta del propietario de éste. Todo comerciante en el ejercicio de su tráfico, podrá constituir factores y dependientes”. -----

----- **Artículo trescientos veintiuno** -----

-----“Los actos de los dependientes obligarán a sus principales en todas las operaciones que éstos les tuvieren encomendadas”. -----

----- **Código Civil Federal** -----

----- **Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro** -----

----- (cuyo texto es idéntico a su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal) -----

-----“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. -----

----- **Ley Federal de Correduría Pública** -----

----- **Artículo sexto** -----

-----“Al corredor público corresponde... -----

-----V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles; así como la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil; -----



JAIMÉ SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 Ciudad de México
 ☎ 55-36-76-84
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx
 www.formatuempresa.com.mx

VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;

VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 [treinta y tres] a 50 [cincuenta] del Código de Comercio, y

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos. Las anteriores funciones se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes y no se consideran exclusivas de los corredores públicos".

Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública

Artículo sexto

"Para efectos de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 6o. de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público", "escritura", "protocolo", "apéndice" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "corredor público", a la "póliza o acta autorizada por corredor y que conserva en su archivo", a cualquier "libro que en sus funciones de fedatario lleve el corredor", al "archivo del corredor público o al legajo de documentos que integre por cada póliza o acta el corredor y que correspondan a éstas" y a la acción de "formalizar algún acto o relacionar un hecho en instrumento ante corredor público", respectivamente..."

Personalidad

Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk) acredita la personalidad con que comparece en representación de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la legal constitución de dicha persona moral, con el (los) siguiente(s) documento(s):

I.- El instrumento número 5,184 (cinco mil ciento ochenta y cuatro), de fecha 5 (cinco) de septiembre del 2014 (dos mil catorce), otorgado ante la fe del suscrito, Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico 521822-1 (cinco dos uno ocho dos dos - uno).

De dicho documento copio en lo conducente lo que sigue:
 "... hago constar: ...

... La constitución de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable...

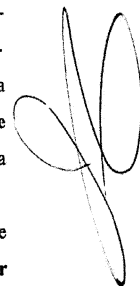
... Lo anterior, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes...

... Antecedente quinto. Autorización de la Secretaría de Economía. Con fecha dos de mayo del dos mil catorce se obtuvo de la Secretaría de Economía la respectiva Autorización de Uso de Denominación o Razón Social bajo la Clave Única del Documento (CUD) "A201405021829247974" (A dos cero uno cuatro cero cinco cero dos uno ocho dos nueve dos cuatro siete nueve siete cuatro).

... Al efecto, los (las) comparecientes otorgan la(s) siguiente(s):...

... Constitución



----- de -----
----- "Motrex México" -----
----- Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable -----

----- Cláusula única. Constitución de sociedad. El (los) otorgante(s) del presente instrumento público: -----

----- Motrex Co. Ltd. ---(persona moral de la República de Corea [Corea del Sur] constituida como una Compañía de Responsabilidad Limitada conforme a las Leyes de República de Corea [Corea del Sur])---, representada por: -----

----- Woo Hyun Cho, -----
----- y -----

----- Neil Hyunsuk Suh, por su propio derecho, -----
----- constituyen a: -----

----- "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, -----
----- la cual se registrará conforme a los siguientes: -----

----- **ESTATUTOS SOCIALES** -----
----- **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN** -----

----- **ARTÍCULO PRIMERO.- (DE LA DENOMINACIÓN)**. La denominación de la sociedad es "Motrex Mexico" y deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V." -----

----- **ARTÍCULO SEGUNDO.- (DEL OBJETO SOCIAL)**. El objeto de la sociedad será: -----

----- I.- Importar, exportar, fabricar, producir, ensamblar, comprar, vender, comercializar, distribuir, almacenar, consignar, arrendar, promover y publicar, toda clase de partes, piezas, componentes, repuestos, refacciones, equipos, accesorios relacionados con todo tipo de autos, camionetas, camiones, autobús, motocicletas, en general cualquier vehículo y equipo de autotransporte, ya sea por cuenta propia o de tercero, en particular y de manera enunciativa mas no limitativa todo tipo de sistemas y productos de audio, audio video, audio video de navegación, caja negra (Blackbox), cámaras, cámaras de video, monitores, pantallas, llaves, llaves inteligentes, kits, arrancadores, componentes de aire acondicionado, alternadores, pedales de freno, calibradores, en general cualquier parte, pieza y refacciones de automóvil. -----

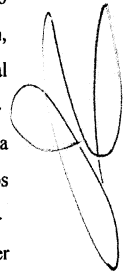
----- II.- Instalar, ensamblar, mantener, reparar, reconstruir, acondicionar, equipar toda clase de partes, piezas, componentes, repuestos, refacciones, equipos, accesorios relacionados con todo tipo de autos, camionetas, camiones, autobús, tractos, tráiler, motocicletas, en general cualquier vehículo y equipo de autotransporte, ya sea por cuenta propia o de tercero, en particular y de manera enunciativa mas no limitativa todo tipo de sistemas y productos de audio, audio video, audio- video- navegación, 'caja negra (Blackbox), cámaras, monitores, pantallas, llaves, arrancadores, componentes de aire acondicionado, alternadores, pedales de freno, calibradores, en general cualquier parte, pieza y refacciones de automóvil. -----

----- III.- Investigar, desarrollar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, instalar, proveer, promover, arrendar, transmitir, transformar, aplicar y en general negociar toda clase de softwares, sistemas y programas relacionados con toda clase de partes, piezas, componentes, repuestos, refacciones, equipos, accesorios relacionados con la industria automotriz, eléctrica y -----

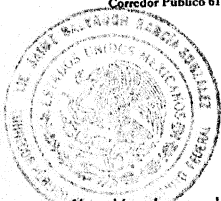


JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
Traductor Inglés-Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

- electrónica, en general para cualquier rama de la industria y de comercio. -----
- IV.- La prestación de todo tipo de servicios de garantías y de clientes relacionados con el objeto social de la sociedad. -----
- V.- La prestación de todo tipo de servicios profesionales de ingeniería, técnico, científico, administrativo, de consultoría, de asesoría, de asistencia técnica, de diagnóstico, de capacitación y de adiestramiento relacionados con el objeto social de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de tercero para cualquier tipo de persona física o moral nacional o extranjera. -----
- VI.- En general, importar, exportar, fabricar, producir, ensamblar, comprar, vender, comercializar, distribuir, almacenar, arrendar, consignar, promover y publicar en general negociar en cualquier forma toda clase de bienes y servicios permitidos por la ley, pudiendo celebrar todo tipo de actos de comercio, ya sea por cuenta propia o de tercero. -----
- VII.- Realizar, utilizar, aprovechar y gozar todo tipo de comercio electrónico, ya sea por internet o cualquier medio de comunicación electrónica para toda clase de productos, artículos, mercancías, materia prima, componentes, repuestos, refacciones, partes, piezas, maquinarias, herramientas, equipos, aparatos, y accesorios relacionados con su objeto social y en cualquier forma toda clase de productos permitidos por la legislación aplicable. -----
- VIII.- Contratar por cuenta propia o de tercero todo tipo de servicios incluyendo los servicios de distribución, de control y/o logística de los bienes relacionados con el objeto social de la sociedad, y realizar ante cualquier autoridad en el territorio Mexicano y/o en el extranjero, todo tipo de trámites incluyendo de manera enunciativa más no limitativa los permisos de importación, exportación, certificado de origen, cupos, permisos sanitarios, avisos de importación, y en general realizar toda clase de actos de comercio relativos a los fines de objetos sociales anteriores. -----
- IX.- Adquirir, establecer, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la Ley, fábricas, talleres, plantas, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, y demás establecimientos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines anteriores de la sociedad. -----
- X.- Solicitar, registrar, adquirir, recibir, poseer, otorgar, ceder y disponer en cualquier forma, de franquicias, licencias, concesiones, autorizaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, invenciones, secretos industriales, derechos de autor, y cualquier otro tipo de derecho comprendido en la propiedad industrial o intelectual, así como fórmulas, métodos y procesos de elaboración para los productos relacionados con el objeto social. -----
- XI.- Promover, organizar, constituir, exportar o tomar participación en el capital, en el funcionamiento o en la administración de todo género de empresas industriales, comerciales, de crédito o de cualquier otra índole y con objetos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. -----
- XII.- Adquirir, enajenar, alquilar, arrendar, obtener por cualquier medio el uso o goce y explotar toda clase de bienes inmuebles, siempre que sean necesarios o convenientes para su objeto social. -----
- XIII.- Suscribir, adquirir, transmitir, negociar, avalar, endosar y en general realizar cualquier acto relacionado con títulos de crédito, así como de toda clase de operaciones de crédito. -----
- XIV.- Tomar y dar dinero en préstamo otorgando todo tipo de garantías propias, así como



- otorgar garantías a favor de terceros. -----
- XV.- Participar, adquirir y disponer de cualquier forma como accionista o inversionista en otras personas morales, negociaciones, empresas, sean mexicanas o extranjeras, mediante la suscripción, adquisición de acciones, partes sociales, activos y derechos o por cualquier otro medio legal en toda clase de sociedades y asociaciones, tanto civiles como mercantiles. -----
- XVI.- Descontar y en general ceder su cartera comercial o sus derechos, con empresas que pertenezcan al sistema financiero mexicano o del extranjero, o con empresas privadas, siempre dentro del marco de la ley.-----
- XVII.- Representar o actuar como agente, comisionista, intermediario o distribuidor de toda clase de personas físicas o morales, empresas industriales o comerciales en la República Mexicana o en el extranjero.-----
- XVIII.- Celebrar todo género de actos, contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que tenga relación con su objeto, ya sea por cuenta propia o ajena.-----
- XIX.- Participar a las licitaciones y concursos públicos en cualquier obra o servicio público o privado.-----
- XX.- La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----
- A.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y maquinarias o aparatos relacionados con su objeto social.-----
- B.- Elaborar, producir y fabricar toda clase de productos relacionados con su objeto social.-
- C.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual, literaria o artística.-----
- D.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto social, con la administración pública sea federal o local.-----
- E.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----
- F.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
- G.- Adquirir partes sociales y/o acciones de otra persona moral.-----
- H.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.-----
- I.- Adquirir o arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.-----
- J.- Contratar al personal necesario.-----
- K.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.-----
- L.- Establecer sucursales y subsidiarias en la República Mexicana o en el extranjero.-----
- XXI.- La sociedad tiene capacidad para efectuar todos los actos necesarios para la



JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México) 11
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 Ciudad de México
 ☎ 55-36-76-84
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx
 www.formatuempresa.com.mx

realización de su objeto, entre los que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes: -----

- a) Adquirir y enajenar todo tipo de bienes —muebles e inmuebles—, así como cualquier clase de derechos —reales y personales— para el logro de su objeto social. -----
- b) Obtener concesiones, permisos, autorizaciones y licencias. -----
- c) Participar en almonedas, concursos, licitaciones y subastas convocadas por los sectores público, privado y social. -----
- d) Importar y exportar, dentro de cualquier modalidad, mercancías y activos. -----
- e) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de su objeto social. -----
- f) Representar como mandataria, comisionista u otro carácter a cualquier persona física o moral, ya sea mexicana o extranjera. -----
- g) Constituir, organizar y formar parte de todo tipo de sociedades, asociaciones y personas morales —civiles, mercantiles y de otra naturaleza—, nacionales o extranjeras, así como adquirir partes sociales o acciones en ellas. -----
- h) Emitir, suscribir, librar, aceptar, endosar, protestar, avalar y efectuar cualquier otro acto en materia de títulos de crédito, así como también celebrar operaciones de crédito. -----
- i) Otorgar todo tipo de garantías personales, reales, fiduciarias y cambiarias con respecto a obligaciones propias o a cargo de terceros, al igual que constituirse como obligada solidaria o, de manera ocasional y esporádica sin que implique su actividad principal, en fiadora. -----
- j) La adquisición, uso y disposición de derechos de propiedad intelectual, tanto en materia autoral como de propiedad industrial, pudiendo ser franquiciante o franquiciataria. -----
- k) En general, llevar a cabo cualquier acto de la naturaleza que fuere que esté permitido por la Ley. -----

-----**ARTÍCULO TERCERO.- (DEL DOMICILIO SOCIAL).** El domicilio social de la Sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el Extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

-----**ARTÍCULO CUARTO.- (DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD).** La duración de la Sociedad será indefinida. -----

-----**ARTÍCULO QUINTO.- (DE LA NACIONALIDAD).** La Sociedad es mexicana. Los socios extranjeros quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares en la Sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieran adquirido. Se tendrá por convenido con la Secretaría de Relaciones Exteriores el pacto previsto en la fracción I del artículo 27 (veintisiete) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 (quince) de la Ley de Inversión Extranjera, cuando se incluya en los Estatutos Sociales respecto de socios extranjeros... -----

-----**...ARTÍCULO SÉPTIMO.- (DEL CAPITAL SOCIAL).** El capital social es variable y será representado por partes sociales que podrán ser de valores o clases no necesariamente

equivalentes. La porción fija del capital sin derecho a retiro, es decir el capital mínimo, es la cantidad **\$3,000.00 (tres mil) Pesos Moneda Nacional**. La porción variable del capital social será ilimitada. La parte fija del capital social estará totalmente suscrita y pagada. Excepto por aquellos derechos de preferencia de los tenedores de partes sociales o de los tenedores de aquellas partes sociales con derechos especiales que sean emitidas, todas las partes sociales tendrán los mismos derechos y obligaciones. Todos los aumentos o reducciones del capital social ya sean en la parte variable o en la parte fija, requerirán un acuerdo por parte de la Asamblea General Extraordinaria de Socios. Cualquier incremento o reducción en la parte variable del capital social de la Sociedad será inscrito en el Libro de Variaciones de Capital que al efecto tenga la Sociedad. -----

-----En los términos del artículo 68 (sesenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cada Socio tendrá no más de una parte social por cada clase respectiva, en su caso. Por lo tanto, cuando un Socio haga una aportación o adquiera toda o parte de la parte social de otro Socio, el valor de su parte social será incrementado en el valor respectivo. No obstante lo anterior, tratándose de diferentes clases de partes sociales, cada clase de parte social conservara su naturaleza individual. Los Socios tendrán en todo momento el derecho de ceder total o parcialmente sus partes sociales, siempre y cuando lo hagan respetando las disposiciones contenidas en estos estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**ARTÍCULO OCTAVO.- (DEL AUMENTO Y DE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL).** El capital social podrá ser incrementado sin límite alguno mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios y el incremento en el valor de las partes sociales será registrado con la única formalidad de que el acuerdo sea adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Socios y que sea llevada la respectiva inscripción en el Libro de Registro de Variaciones de Capital. -----

-----**...ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- (DEL VALOR DE LAS PARTES SOCIALES).** La Asamblea General de Socios tendrá la facultad de fijar el valor de las partes sociales considerando fondos de contingencia, fondos de reserva, fondos de ingresos netos y otros fondos similares de acuerdo a lo determinado por dicha Asamblea. -----

-----**... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- (DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS).** La Asamblea General de Socios es, dentro de su competencia, el órgano de suprema autoridad de la Sociedad y por ende, sus decisiones legales obligan a todos los Socios, incluso a los ausentes, disidentes o incapacitados. Consecuentemente, la Asamblea podrá acordar, modificar o ratificar todos los actos y operaciones sociales, y sus resoluciones serán ejecutadas por la persona o personas que en ella se designen como Delegado o Delegados Especiales o, en su defecto, por el Presidente del Consejo de Gerentes o por el Gerente General, de ser el caso. -----

-----**...ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- (DE LAS RESOLUCIONES FUERA DE ASAMBLEA)** En los términos de lo dispuesto por el artículo 82 (ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Socios que representen el 100% (cien por ciento) del capital social podrán, mediante un acuerdo unánime, tomar resoluciones fuera de juntas de Asamblea. Las resoluciones que se adopten de esta manera tendrán para todos los efectos legales la misma validez que aquéllas que hayan sido adoptadas por los Socios reunidos en Asamblea General o Especial, siempre y cuando se confirmen posteriormente por escrito. Aquellos acuerdos tomados conforme a



JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi eq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
☎ 55-43-84-82
info@formatnempresa.com.mx
www.formatnempresa.com.mx

lo anterior, serán registrados en el Libro de Actas de Asamblea con la firma de todos los miembros del Consejo de Gerentes, con el documento de confirmación adjuntado al apéndice en el cual aparezca la firma de todos aquellos Socios que han acordado dicha resolución. -----

CAPITULO QUINTO

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- (DEL GERENTE ÚNICO O CONSEJO DE GERENTES). La Sociedad será administrada y operada por un Gerente Único, o bien, por un Consejo de Gerentes. En caso de que sea administrado por un Consejo de Gerentes, este se compondrá por dos miembros. El Consejo de Gerentes o el Gerente Único, en su caso, serán designados por la Asamblea General de Socios. Los miembros del Consejo de Gerentes o el Gerente Único, podrán o no ser Socios de la Sociedad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- (DE LAS FACULTADES DEL GERENTE ÚNICO O CONSEJO DE GERENTES) El Gerente Único o en su caso el Consejo de Gerentes según sea el caso, llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de todas las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, aun las que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial, para llevar a cabo a nombre de la Sociedad todos aquellos actos que no le estén reservados por Ley o por los presentes estatutos, a la Asamblea General de Socios. En virtud de lo anterior, El Gerente Único o en su caso el Consejo de Gerentes tendrá todas aquellas facultades de representación legal y orgánica, incluyendo sin limitación los siguientes: -----

A). PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo enunciativa, más no limitativamente la facultad para ejercer este ante particulares y ante todo tipo de autoridades, sean políticas, judiciales, o administrativas, para recibir y presentar toda clase de notificaciones, requerimientos, avisos o documentos ante cualquier autoridad federal, estatal, municipal o cualquier otra incluyendo enunciativa, más no limitativamente, Tribunales del Fuero Civil, Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de Justicia de la República, de los Estados y del Distrito Federal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Secretaría del Trabajo, y toda clase de autoridades del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Gobierno del Distrito Federal, la Tesorería de la Federación, entre otras. Asimismo, tendrá facultades de manera enunciativa y no limitativa, para interponer toda clase de recursos, demandas o reclamaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier índole, querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en contra de su mandante y en su caso otorgar el perdón correspondiente, así como interponer toda clase de juicio y procedimientos en nombre de la sociedad mandante, incluyendo el juicio de amparo y la facultad para desistirse de éste, así como facultades para transigir o comprometer en árbitros sobre los citados juicios o procedimientos, facultades para

absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, en el entendido de que tendrá todas las facultades que se estimen necesarias o inherentes para ejercer el presente.-----

-----B). EN MATERIA LABORAL, para que concurra por si ante las autoridades del trabajo relacionados en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo y realice todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de asuntos que se le presenten y en consecuencia, podrá ejercitar las facultades de representación de la sociedad en el área laboral ante las citadas autoridades del trabajo y en especial ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción dos y tres romano, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervengan conciliatoriamente en los casos de conflicto o juicios que se presenten en contra de la empresa, con facultades de decisión que obliguen a la sociedad y por lo tanto podrá celebrar convenios, ratificarlos y en general, para realizar cualquier tipo de gestión o trámite ante las autoridades laborales y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan de manera enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia de seguridad social y laboral conforme a la Ley del Seguro Social, la Ley Federal del Trabajo y cualquier otra autoridad administrativa, federal, estatal o municipal, incluyendo de manera enunciativa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre otras. El presente otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para que pueda ejercer el mismo.-----

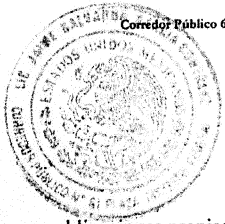
-----C). PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de presentar declaraciones, informes y documentos en materia fiscal, aduanera, de seguridad social y laboral ante cualquier autoridad administrativa, federal, estatal o municipal. El presente otorga todas las facultades que se estimen necesarias e inherentes para la ejecución de todo tipo de actos de administración.-----

-----D). PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República.-----

-----E). PARA GIRAR, EMITIR, OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO en nombre de la sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

-----F). PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS o de inversión a nombre de la sociedad, cerrar y cancelar dichas cuentas, girar cheques contra las mismas y realizar y solicitar transferencias bancarias de manera individual, así como designar personas que libren o giren en contra de las mismas y hacer inversiones en valores dando instrucciones para su administración.-----

-----G). PARA GARANTIZAR y para contratar a nombre de la sociedad créditos o préstamos, así como para contratar garantías, fianzas y seguros a favor de la sociedad o de terceros, garantizar



JAIME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

obligaciones propias de la sociedad o de terceros. -----

-----H). PARA CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa contratos de descuento, factoraje financiero, adquisición, canje y enajenación de instrumentos de deuda y de cobertura cambiaria, contratación de aperturas de crédito y cartas de crédito y en general cualquier otro contrato u operación bancaria o financiera. -----

-----I). PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS COMERCIALES, incluyendo sin limitación alguna contratos de compra-venta de bienes muebles, equipo, maquinaria, herramienta, contratos de distribución y consignación, contratos de prestación de todo tipo de servicios, consultoría y certificación. -----

-----J). PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADOS, tan amplio como en Derecho proceda para que, en nombre y representación de la sociedad actúe como representante legal y participe en los concursos y licitaciones privados o públicos convocados por las distintas Secretarías de Estado, Dependencias Gubernamentales, Empresas Descentralizadas o de participación estatal, organismos públicos, ya sean federales, estatales o municipales, para la eventual adjudicación del o los contratos, quedando facultado para que en nombre y representación de la sociedad presente y firme cotizaciones, ofertas, pedidos, propuestas, contratos, cartas de garantía, facturas y demás información o documentos que resulte necesaria dentro de los procesos de concursos y licitaciones. -----

-----K). PARA QUE LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN LABORAL del personal de la empresa, y otorgue y suscriba las cartas de oferta de trabajo y demás documentos necesarios para en su caso obtener de las autoridades migratorias mexicanas las autorizaciones para que los empleados extranjeros puedan desempeñar legalmente dichas actividades en México. -----

-----L). FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS aun cuando hubieren sido otorgados por la sociedad con fecha anterior a la del presente poder para lo cual no podrá exceder los límites consignados en las facultades antes conferidas. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... -----

-----...ARTÍCULOS TRANSITORIOS...-----

-----...SEGUNDO.- En la reunión celebrada por los otorgantes para firmar este instrumento, se constituyeron en la primera Asamblea Ordinaria de Socios y en la misma acordaron por unanimidad... -----

-----...II) Que "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sea administrada por un GERENTE ÚNICO y nombrando para tal efecto a Neil Hyunsuk Suh, nombramiento que durará hasta que la Asamblea de Socios decida nombrar a otra(s) persona(s), haciéndose constar que por esta ocasión no se requerirá una garantía para garantizar el desempeño de su cargo. En el ejercicio de su función, Neil Hyunsuk Suh llevará la firma social y tendrá la REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD, gozando de las FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES que se describen en el Artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, sin limitación alguna, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. -----

-----Para los efectos legales respecto las disposiciones de todos los Códigos Civiles de cada

una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos que establezcan algún límite temporal en cuanto la duración de las facultades conferidas a un representante legal, se señala de manera expresa que las facultades en cuestión se confieren por un PLAZO INDEFINIDO, atento a que el Código de Comercio, ni la Ley General de Sociedades Mercantiles, ni el Código Civil Federal —supletorio a la legislación mercantil, de conformidad con el artículo 2º (segundo) del Código de Comercio—, no señalan ningún límite temporal para el desempeño de los REPRESENTANTES LEGALES (CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA) de sociedades mercantiles..”. -----

-----II).- El instrumento número 5,390 (cinco mil trescientos noventa), de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2014 (dos mil catorce), otorgado ante la fe del suscrito, Licenciado Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal. -----

-----De dicho documento copio en lo conducente lo que sigue: -----

-----“... hago constar: -----

-----La formalización de las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios) de “Motrex México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable... -----

-----...De conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- **Antecedente** -----

-----**Antecedente primero.** Previsión de los Estatutos Sociales de la posibilidad de tomar Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios). Declara el (la) compareciente que en términos del artículo trigésimo de los Estatutos Sociales de “Motrex México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y con fundamento en el Artículo 82 (ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se prevé la posibilidad de tomar Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios), las cuales deben constar o confirmarse por escrito. -----

-----Lo anterior se desprende de la transcripción en lo conducente de los Estatutos de “Motrex México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, efectuada en el apartado de “Personalidad” del presente instrumento. -----

-----**Antecedente segundo.** Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea que se formalizan. Declara el (la) compareciente que, con fecha 3 (tres) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), la totalidad de los Socios de “Motrex México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tomaron determinadas Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios), las cuales constan por escrito. -----

-----Asimismo, el (la) compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que las personas que firman las referidas Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios) son todos los Socios de “Motrex México”, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, según obra en los asientos de los libros de Socios de la sociedad. -----



JAI ME SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ
 Corredor Público 61 del D.F. (hoy Ciudad de México) / Mediador Privado Certificado 253 del D.F. (hoy Ciudad de México)
 Traductor Inglés- Español
 Dakota 204 Despacho 104
 (Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
 Nápoles
 Benito Juárez
 03810 Ciudad de México
 ☎ 55-36-76-84
 55-43-84-52
 info@formatuempresa.com.mx
 www.formatuempresa.com.mx

Al efecto, el (la) compareciente me exhibe las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios) de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha 3 (tres) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), declarando, bajo protesta de decir verdad, que las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea referidas y las firmas que aparecen en la misma son auténticas...

Al efecto, el (la) compareciente otorga las siguientes:

Cláusulas

Cláusula primera. Formalización de las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios). A solicitud del (de la) compareciente, mediante el presente instrumento público queda(n) formalizada(s) las Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Asamblea (las cuales tienen la misma validez que una Asamblea General Ordinaria de Socios) de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha 3 (tres) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce), referida(s) en el antecedente segundo, misma(s) que se tiene(n) por reproducida(s) como si se insertare(n) a la letra.

Cláusula segunda. Formalización de la aprobación del AUMENTO del capital social en la parte VARIABLE. Se formaliza el AUMENTO del capital social en la parte VARIABLE en la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil) Pesos, Moneda Nacional..."

Asimismo, dicha persona declara, bajo protesta de decir verdad, que su representada tiene capacidad legal y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada.

Generales

El (la) compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que por sus datos generales es:

Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk), de nacionalidad estadounidense, originario(a) de Seúl, República de Corea (Corea del Sur), donde nació el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, casado(a), empresario(a), con domicilio en Calle Santa Fe número cuatrocientos sesenta y dos, interior trescientos uno, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05390 (cero cinco tres nueve cero), **Ciudad de México.**

El (la) compareciente se identifica y acredita su situación migratoria regular en el país con su credencial de **Residente TEMPORAL** número 10971279 (uno cero nueve siete uno dos siete nueve), expedida(o) por el (la) Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, mismo documento que marcado con la letra "A" agrego en copia cotejada al archivo a mi cargo bajo el número correspondiente al presente instrumento.

Certificaciones

Yo, el Corredor Público, certifico y hago constar bajo mi fe lo siguiente:

I) Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los documentos que en original o en copia certificada tuve a la vista y me fueron presentados para el otorgamiento del presente instrumento.

II) Que me aseguré de la identidad del (de la) compareciente como ha quedado antes acreditado y que, a mi juicio, tiene capacidad legal en virtud de no encontrar en él (ella)



Traductor Inglés- Español
Dakota 204 Despacho 104
(Casi esq. con Filadelfia, a lado del WTC)
Nápoles
Benito Juárez
03810 Ciudad de México
☎ 55-36-76-84
55-43-84-52
info@formatuempresa.com.mx
www.formatuempresa.com.mx

~~VIII~~ Que el (la) compareciente firma de conformidad el presente instrumento el **veintisiete de octubre del dos mil diecisiete**, ante mí, mismo momento en que lo autorizo, asentando el suscrito Corredor Público mi firma y sello. Doy fe. -----

----- Firma Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk). ----

----- Firma Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México**). El sello oficial de autorizar. -----

----- **Ciudad de México**, a veintisiete de octubre del dos mil **diecisiete**. -----

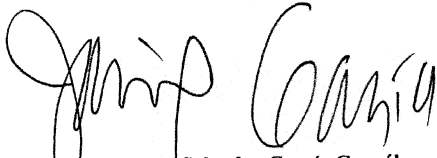
----- Jaime Salvador García González, Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México**), en ejercicio de mi carácter de Fedatario Público, expido una copia certificada a solicitud de "Motrex México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada a través de su GERENTE ÚNICO, Neil Hyunsuk Suh (quien también utiliza el nombre de SUH, Neil Hyunsuk), para que: -----

----- Jae Sung Kim (quien también utiliza el nombre de KIM, Jae Sung) -----

----- acredite(n) su personalidad como REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) [con las facultades de REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA] con el carácter de DEPENDIENTE(S), -----

----- sacada de la matriz que obra en el archivo a mi cargo, consistente en **diez** hojas (con **diecinueve** páginas útiles), y sus correspondientes anexos, la cual es una fiel reproducción de su original que tuve a la vista. Doy fe. -----




Jaime Salvador García González



Corredor Público número sesenta y uno de la Plaza del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México**)

SIN
TEXTO

BLIN
TEXTO